

Constancia Secretarial: Medellín, 1º de febrero de 2021, Señora Juez, le informo que Raúl Monroy Correa, fue notificado personalmente el 2 de marzo de 2020, sin que presentara escrito de excepciones, vale decir, feneció en absoluto silencio el traslado de demanda efectuado, inciso 3 del canon 523 del C.G.P. Aunado, le preciso que se realizó en debida forma el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 05001 31 10 001 2019 00745 00**

En observancia a la constancia secretarial que precede, y de conformidad con el canon 501, en armonía con el inciso 6º del artículo 523 del Estatuto General de los Procesos Civiles, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, señalándose el **MARTES CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** la cual se realizará virtualmente, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

En ese orden, los intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos para la realización del reseñado evento judicial, toda vez que previamente serán contactados por la secretaria del Juzgado, a fin de recibir las indicaciones pertinentes.

En adición, se precisa que en el supuesto de que se requiera allegar documentación para la audiencia, esta deberá aportarse por medio del correo electrónico del Juzgado con antelación, habida cuenta que la virtualidad conlleva el deber de garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83887786488b8b9e0e1b93e02b82d25afa70e43506151c7f503d2eac1d44ec8**

**3**

Documento generado en 01/02/2021 12:45:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**